

INVERMET DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN Nº 2 53 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 2 3 SEF 2014

VISTOS: El Memorando N° 1085-2014-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° 093-2014-INVERMET-OPP/APP del Área de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 159-2014-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como el Informe N° 062 -2014-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento mediante Acuerdo de Consejo N° 083, quedando comprendido como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las Entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, el referido artículo precisa además, que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 289-2013-INVERMET-SGP, se aprobó el Plan Operativo Institucional del INVERMET para el Año Fiscal 2014, modificado a través de las Resoluciones Nos. 022, 030, 051, 075, 081, 124, 138, 202, 213 y 237-2014-INVERMET-SGP. Dicho Plan constituye un instrumento orientador de la gestión institucional, cuya finalidad es alcanzar los objetivos y metas trazadas, y que sirve como base para el sustento de los requerimientos económicos y financieros;

Que, la Gerencia de Proyectos mediante Memorándum N° 1085-2014-INVERMET-GP, propone la inclusión en el Plan Operativo Institucional 2014 del estudio de pre inversión denominado: "Mejoramiento de taludes en zonas de riesgo en el A.H. Asociación y Programa de Vivienda Social Las Lomas en el distrito de Punta Negra, provincia de Lima- Lima", con un costo de S/. 30 000.00;

Que, dicha propuesta cuenta con la opinión favorable del Área de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Oficina de Planificación y Presupuesto, según lo expresado en el Informe N° 093-2014-INVERMET-OPP/APP y en el Memorándum N° 159-2014-INVERMET-OPP, respectivamente;



INVERMET



INVERMET | FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Que, en tal sentido, resulta necesario efectuar la modificación al Plan Operativo Institucional 2014, conforme a lo señalado en los documentos de vistos por la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y en uso de las facultades conferidas en los artículos Nos. 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Proyectos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase la incorporación en el Plan Operativo Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones- INVERMET, para el año 2014, del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado "Mejoramiento de taludes en zonas de riesgo en el A.H. Asociación y Programa de Vivienda Social Las Lomas en el distrito de Punta Negra, provincia de Lima- Lima, con un valor estimado de S/. 30 000.00, a cargo de la Gerencia de Proyectos, conforme al detalle que contiene el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto efectuar el registro de la incorporación de la actividad que por la presente resolución se autoriza.

Artículo Tercero.- Encargar al funcionario responsable, su publicación en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe

Registrese y comuniquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Finale Fondo Metropolitano de Inversiones Inversiones

> LUIS ARTURO GARCIA COSS O SECRETARIO GENERAL PERMANENTE







PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS - AÑO FISCAL 2014 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI

ENTIDAD: FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS

VALOR REFERENCIAL. (EN NUEVOS SOLES)						30,000.00
META FISICA	CANTIDAD	CRONOGRAMA	Z IRIM			-
			TRIM			
			= TRIM			
			TRIM			
		META				-
	UNIDAD DE MEDIDA					Estudio
	DEFINICIÓN DEL INDICADOR					N° de Estudios
	ACTIVIDADES				PROYECTOS DIVERSOS	"Mejoramiento de taludes en zonas de riesgo de los AA. HH. Asociación y Programa de Vivienda Social Las Lomas en el distrito de Punta Negra, provincia de Lima Lima"

